

rios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», una línea a 15 KV., de 5.797 metros, en ocho alineaciones, constituida por cable aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, con apoyos de hormigón en alineación y apoyos metálicos en ángulos, y fin de línea con aisladores rígidos y cadenas de amarre.

La finalidad es alimentación del centro de transformación de Canales del Ducado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 20 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—9.594-C.

**14933** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la línea a 13,2 KV., a E. T. «Molínas», en Alza y Alegría de Oria.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de fecha 18 de marzo, aprobado por Decreto de 1819/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.», (expediente CE.7-B/216-76), el establecimiento de una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 13,2 KV., que, arrancando de la derivación a la E. T. «Azcovide» de la línea E. T. D. «Alegría de Oria-Alzo Arriba», termina en la E. T. «Molínas», con un recorrido de 603 metros, en los términos municipales de Alzo y Alegría de Oria.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre, de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966

San Sebastián, 31 de mayo de 1976.—El Delegado Provincial.—9.780-C.

**14934** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa referente a la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea a 13,2 KV., a E. T. «Bombas del Ayuntamiento» de Zarauz.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo aprobado por Decreto de 2819/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.», (expediente CE.7-B/215-76), el establecimiento de una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 13,2 KV., que, arrancando de la línea E. T. D. «Zarauz-Guetaria», termina en la E. T. «Bombas del Ayuntamiento», con un recorrido de 180 metros, en el término municipal de Zarauz.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la

Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 31 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—9.779-C.

**14935** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 23.863 incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria de La Coruña, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, número 2, La Coruña, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para la sustitución de línea subterránea de M. T. a 15 KV., conductor de cobre de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados de sección, por otra a 15/25 KV., de conductor de aluminio de 3 (a por 150) milímetros cuadrados de sección, entre las EE. TT. de Juan XXIII y Estila y ampliación de las mismas con entrada y salida en la E. T. «Escuela de Magisterio» (expediente 29.891);

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña con fecha de hoy, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 10 de abril de 1976.—El Delegado provincial.—2.034-D.

**14936** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2; en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de E. T. de tipo intemperie, de 50 KVA., y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una E. T., tipo intemperie, de 50 KVA., en el lugar de Espiñeira, municipio de Boiro.

El aposellaje, compuesto de seccionador tripolar tipo 1.833/24 KV./300 A; fusibles de A. C. R. a 10 A; un juego de auto-válvulas y armario metálico en B. T. con fusibles AC-0 de 80 A. El transformador, con relación de transformación 30-10 KV./380-220-127 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 28 de abril de 1976.—El Delegado provincial.—1.927-D.

**14937** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle

Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de E. T., tipo intemperie, de 100 KVA., en Susana, parroquia de Marrozos, Ayuntamiento de Santiago de Compostela, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar E. T., tipo intemperie, de 100 KVA., relación de transformación 20/0,380-0,220 KV., en el lugar de Susana, parroquia de Marrozos, Ayuntamiento de Santiago de Compostela (Esta E. T. sustituirá provisionalmente a la existente, de tipo interior, expediente 7.281, entretanto se procede a efectuar el cambio de tensión de 10 a 20 KV.).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 4 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—2.033-D.

**14938** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización y declaración en concreto de la utilidad pública de línea de B. T. a 220/380 V., en Cespón (Boiro), y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea de baja tensión a 220/380 V., de 195 metros de longitud, por suministro de energía eléctrica a la industria de don Julio González Méndez, en Cespón, municipio de Boiro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 6 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—2.103-D.

**14939** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de centro de seccionamiento de M. T. en La Coruña, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar centro de seccionamiento a M. T., alimentado por tres líneas procedentes de Piruleiro, San Cristóbal y Ventorrillo, y cuatro vuelos para varias EE. TT. en la zona de La Coruña, cercanas al centro de Damas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 6 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—2.101-D.

**14940** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de línea de M. T. y E. T. en lugar de Xarío-Miño, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar una línea aérea, de 690 metros de longitud, con origen en línea que alimenta E. T. de San Juan de Villanueva y E. T. de San Bollo y final en E. T., tipo intemperie, de 50 KVA., en el lugar de Xarío, municipio de Miño.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 6 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—2.100-D.

**14941** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de líneas aéreas de M. T. y EE. TT. en los Ayuntamientos de Cedeira, Cerdido, Valdoviño, San Saturnino y Moeche, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», línea de M. T. a 15/20 KV., de 7.124 metros de longitud, conductor aluminio-acero, tipo LAC-80, de 91,6 milímetros cuadrados de sección total, sobre apoyos de hormigón de 11, 12 y 14 metros de altura, crucetas de hierro galvanizado, aisladores vidrio 1.503 o CP-8, de dos elementos para suspensiones y tres para amarre, con origen en E. T. Vilela y término en apoyo final en Morgadelle.

Línea de M. T. a 15/20 KV., de 396 metros de longitud, derivada de la anterior, conductor de cobre de 9,8 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón de 10 metros de altura y características análogas a la anterior, con término en E. T. Chaifa.

Línea de M. T. a 15/20 KV., de 2.217 metros de longitud, de idénticas características a la reseñada en primer término, con origen en E. T. «Leboriz» y término en apoyo de enlace con la E. T. Vilela Morgadelle, en Morgadelle.

Línea de M. T. a 15/20 KV., de 6.388 metros de longitud de idénticas características que las primeramente reseñadas, con origen en E. T. «Leboriz» y término en E. T. «Ferrerías».